

Ciudad de México, 2 de mayo de 2018.

ATENTA NOTA

**PARA: LANDIS CÓRDOVA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL**

**DE: YOSU RODRIGUEZ ALDABE
COORDINADOR DEL PROYECTO POR EL CENTROGEO**

Por este medio, le envío un tanto del convenio de colaboración con firmas autógrafas del Proyecto denominado "Cambio Global y Sustentabilidad en la Cuenca del Usumacinta y Zona Marina de Influencia: Bases para la Adaptación al Cambio Climático desde la Ciencia y la Gestión del Territorio" celebrado con el Centro de Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste, A.C.

Lo anterior para su resguardo.

Saludos cordiales.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CCGSS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LOYOLA DÍAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ALBERTO GALLARDO CRUZ, SECRETARIO ACADÉMICO Y EL MTRO. JESÚS HUMBERTO GALLEGOS DE LA O, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTRO GEO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHÁPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), aprobó los Lineamientos de la Convocatoria 2016-2 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (**FORDECYT**) y la demanda 2016-2 **"Fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas para la gestión territorial sustentable de la Cuenca del Río Usumacinta y su Zona Marina de influencia (CRUZMI), así como su adaptación ante el Cambio Climático"**, considerando éstas como elementos fundamentales para la articulación de los distintos sectores que contribuyen a el crecimiento económico del país.
2. **"EL CCGSS"**, como sujeto de apoyo y coordinador general, asociado con **"CENTRO GEO"** y otras instituciones, de conformidad con el número 3.5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, presentó ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, "CONACYT", la solicitud denominada: **"Cambio Global y Sustentabilidad en la Cuenca del Usumacinta y Zona Marina de Influencia: Bases para la Adaptación al Cambio Climático desde la Ciencia y la Gestión del Territorio"**, en el marco de la Convocatoria 2016-2 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (**FORDECYT**), con número de registro es 273646, al cual en lo sucesivo se le llamará **"EL PROYECTO"**.
3. Después de ser sometido a un proceso de evaluación, **"EL PROYECTO"** fue aprobado por el **"FORDECYT"**, autorizando a **"EL CCGSS"** la cantidad de \$44,860,000.00 PESOS 00/100 M.N. (CUARENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para la

ejecución de "EL PROYECTO", a través de la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) 000000000273646, 1000/540/2016 firmado el 14 de septiembre de 2016.

En el marco de la Convocatoria 2016-2, las aportaciones concurrentes ascienden a un total de \$11,250,000.00 (ONCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 20% del valor total de "EL PROYECTO", los cuáles serán depositados a la cuenta que "EL CCGSS" aperturo para recibir los recursos económicos que le canalizará EL "FORDECYT" para la ejecución del "PROYECTO" multicitado. La aportación concurrente del "CENTRO GEO" será por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.), en la segunda etapa de "EL PROYECTO".

4. De acuerdo a lo establecido en el número 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 2016-2, inciso 7.1.4, "EL CCGSS" debe celebrar un Convenio Especifico de Colaboración con las instituciones participantes, en este caso con "CENTRO GEO", cuyo objeto será el establecimiento de las bases para que la misma sea reconocida como una de las instituciones asociadas a "EL PROYECTO" y, asimismo, definir las condiciones para la ejecución de los recursos económicos que serán asignados a "CENTRO GEO" a través de "EL CCGSS".

DECLARACIONES





I. DECLARA "EL CCGSS", a través de su Director General:

- I.1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la Escritura Pública Número 4,140 de fecha 02 de julio del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, titular de la Notaria Pública No. 32, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Instituto Registral del estado de Tabasco, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, con la partida 5036543, volante número 70491, el día 05 de julio de 2012.
- I.2. Que tiene por objeto entre otros, realizar investigación científica en los campos del cambio global y la sustentabilidad, promover su transferencia y aprovechamiento social a través del desarrollo de tecnologías y la innovación, formar científicos y profesionistas, difundir y socializar el conocimiento y sugerir estrategias en sus campos de competencia para la toma de decisiones de política pública.
- I.3. Que el Dr. Rafael Loyola Díaz, en su calidad de Director General y Representante Legal, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de la Escritura Pública Número 4,140 de fecha 02 de julio del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, titular de la Notaria Pública No. 32, de la Ciudad de Villahermosa, Estado de

Tabasco, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

- I.4. Que tiene la experiencia, recursos, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas de este Convenio de Colaboración, en virtud de que posee los conocimientos y el personal experto y capacitado.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CCG120703LH7.
- I.6. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Calle Seis sin número, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

II. DECLARA "CENTRO GEO", a través de su Director General:

- II.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441, de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público Número 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y por Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal en dicha asociación. 
- II.2. Que la Asamblea General de Asociados del Centro de Investigación Científica, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día 4 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", el acta de la asamblea fue protocolizada mediante la Escritura Pública Número 41,218, de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva. 
- II.3. Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología. 
- II.4. Que está representado en este acto por la Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General y Representante Legal, quien acredita su personalidad y facultades con el Acta Número 140,735, de fecha 3 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna. 

- II.5. Que es una institución competitiva de investigación y educación, integrada al Sistema de Centros Públicos CONACYT, dedicada a la generación, transmisión y aplicación de conocimientos en geomática y geografía contemporánea.
- II.6. Que tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de las ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales, orientadas a la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.
- II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIG800225SM4.
- II.8. Que tiene su domicilio legal en la Calle de Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14240, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", a través de sus representantes:

- III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- III.2. Que acuden a la firma de este Convenio de Colaboración por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe.
- III.3. Que manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración a fin de establecer las bases para el cumplimiento de los compromisos que se adquirieron a la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) 000000000273646, I000/540/2016 firmado el 14 de septiembre de 2016, que se celebró entre "EL CCGSS" y el "FORDECYT"; además manifiestan su interés para establecer y desarrollar relaciones de cooperación científica, tecnológica, académica, de vinculación y de transferencia del conocimiento de acuerdo con sus respectivas atribuciones y objetivos.

Los otorgantes del instrumento, después de manifestar lo anterior, expresan su voluntad y acuerdan celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente instrumento es establecer las bases de la colaboración y compromisos entre "LAS PARTES", para el desarrollo del proyecto denominado "**Cambio Global y Sustentabilidad en la Cuenca del Usumacinta y Zona Marina de Influencia: Bases para la Adaptación al Cambio Climático**"

desde la Ciencia y la Gestión del Territorio", así como los términos y condiciones para su ejecución, en la parte que le corresponde a "CENTRO GEO" como institución asociada al mismo.

SEGUNDA.- ANEXOS

Los anexos que forman parte integrante de este Convenio de Colaboración, se componen por lo siguiente:

1. Anexo 1 contiene "EL PROYECTO", aprobado el "FORDECYT".
2. Anexo 2 contiene el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) 000000000273646, I000/540/2016 firmado el 14 de septiembre de 2016.
3. Anexo 3 contiene la Propuesta Técnica Económica de "EL PROYECTO" en la parte que le corresponde a "CENTRO GEO", con 4 apartados A, B, C y D.
4. Anexo 4 contiene el Mecanismo para la conducción y seguimiento de "EL PROYECTO".
5. Anexo 5 contiene el Manual operativo administrativo de "EL PROYECTO".

Estos anexos, debidamente firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de este Convenio de Colaboración.

TERCERA. RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos que corresponden a "CENTRO GEO", por su participación como institución asociada en el desarrollo de "EL PROYECTO", una vez aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT las modificaciones al Anexo 1 del CAR, en cuanto al desglose financiero, son del 1.77% del total de los recursos asignados por el "FORDECYT" para el desarrollo del mismo. Esta cantidad equivaldría a un total de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" están de acuerdo que los recursos económicos que otorgará "EL CCGSS" se entreguen por ministraciones, la primera por un monto de \$574,000.00 (Quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) en la segunda etapa y la segunda por un monto de \$426,000.00 (Cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 M. N.) en la tercera etapa, una vez depositada la aportación concurrente. "EL CCGSS", previa solicitud de "CENTRO GEO", hará las transferencias de los recursos económicos, de acuerdo a la Propuesta Técnica Económica que conforma el Anexo 3 del presente Convenio de Colaboración. Para la transferencia de las subsecuentes ministraciones, será necesaria la presentación de la correcta comprobación de los recursos económicos previamente otorgados, reservándose "EL CCGSS" el derecho de suspender, cancelar, reducir el monto, solicitar el reintegro o bien terminar anticipadamente el presente Convenio de Colaboración, cuando "EL PROYECTO" no se realice con el método, la precisión, la secuencia necesaria o la ejecución de los recursos conforme a los términos establecidos.





"CENTRO GEO" deberá presentar, previo a las ministraciones de recursos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). "LAS PARTES" acuerdan que dichas ministraciones se comprobarán por medio del estado de la cuenta que apertura "EL CCGSS" para tal efecto.

El ejercicio de los recursos ministrados se hará de acuerdo a la Propuesta Técnica Económica establecida en el **Anexo 3**, considerando los principios de racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Al término de la segunda y tercera etapa de "EL PROYECTO", "CENTRO GEO" presentará los informes y entregables comprometidos, a efecto de que, previa opinión favorable por el Comité Científico, se apruebe su contenido.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "EL CCGSS"

En referencia a "EL PROYECTO" señalado en el **Anexo 1**, al Convenio de Asignación de Recursos (CAR) establecido como **Anexo 2** y a la Propuesta Técnica Económica de "EL PROYECTO" en la parte que le corresponde a "CENTRO GEO" presentada en el **Anexo 3**, para la realización del objeto de este instrumento jurídico, "EL CCGSS", se compromete a:

- a) Fungir como institución coordinadora general de "EL PROYECTO" y como interlocutor ante el "FORDECYT" durante todo su desarrollo hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden. 
- b) Coordinar "EL PROYECTO" tanto en lo técnico como en lo administrativo y llevar a cabo la integración de los informes técnicos-financieros de acuerdo a la Propuesta Técnica Económica establecida en el **Anexo 3**, que se integra al presente Convenio de Colaboración; al igual que participar en las actividades objeto del presente convenio para el cumplimiento de la citada propuesta, conforme a las especificaciones y características comprometidas en la misma. 
- c) Proporcionar a "CENTRO GEO" los recursos económicos a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento, mismos que serán entregados conforme a la Propuesta Técnica Económica dispuesta en el **Anexo 3** que forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración. 
- d) Supervisar la debida aplicación y el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos proporcionados a "CENTRO GEO" y recibir la comprobación del ejercicio técnico y financiero que realice, para posteriormente integrarla a los informes que deben presentarse al "FORDECYT". 
- e) Realizar reuniones con el representante técnico y/o administrativo de "CENTRO GEO", en las que se evalúe el cumplimiento de este Convenio de Colaboración o para resolver cualquier diferencia que se pudiera presentar en relación al 

presente instrumento.

- f) Recibir las solicitudes de modificaciones al presente Convenio de Colaboración y a la Propuesta Técnica Económica establecida en el **Anexo 3** y turnarlas, con sus justificaciones, al Comité Científico para su opinión. Si las modificaciones solicitadas, modifican el **Anexo 1** del CAR en cuanto al desglose financiero, adjunto al presente Convenio de Colaboración como **Anexo 2**, se solicitará la aprobación de las mismas al Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, por lo que una vez emitida la resolución respectiva, se notificará al **"CENTRO GEO"** para el seguimiento respectivo.
- g) Comunicar a **"CENTRO GEO"** cualquier situación que impida el cumplimiento del objeto o partes del objeto de este Convenio de Colaboración. En tal circunstancia, se procurará una solución o alternativa que satisfaga el espíritu y las obligaciones originales delineadas para **"EL PROYECTO"**.
- h) Promover el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- i) Realizar visitas de supervisión para constatar el grado de avance en el desarrollo de las actividades de la Propuesta Técnica Económica de **"EL PROYECTO"**, presentada en el **Anexo 3**, y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "CENTROGEO"

En referencia a **"EL PROYECTO"** señalado en el **Anexo 1**, al Convenio de Asignación de Recursos (CAR) establecido como **Anexo 2**, y a la Propuesta Técnica Económica de **"EL PROYECTO"** en la parte que le corresponde a **"CENTRO GEO"** presentada en el **Anexo 3**, **"CENTRO GEO"**, quien se identifica como institución asociada, para la realización del objeto de este instrumento jurídico, se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de fondos concurrentes líquidos, en la segunda etapa de **"EL PROYECTO"**.
- b) Entregar a **"EL CCGSS"** los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que cumplan con los requisitos vigentes establecidos por la autoridad competente, de acuerdo con los montos establecidos en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.
- c) Destinar los recursos económicos que le proporcione **"EL CCGSS"**, exclusivamente para la realización de la Propuesta Técnica Económica de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 3** que forma parte integral del presente Convenio de Colaboración.

- d) Desarrollar las actividades de **"EL PROYECTO"** de acuerdo con lo establecido en los **Anexo 3 y 5**, que se integran al presente instrumento.
- e) Cumplir con la adecuada aplicación de los recursos otorgados y conforme a la Propuesta Técnica Económica señalada en el **Anexo 3** y al Manual operativo administrativo establecido en el **Anexo 5**, que forman parte integrante del presente Convenio de Colaboración.
- f) Otorgar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar y proporcionar la información y documentación técnica y financiera pertinente de las actividades desarrolladas de **"EL PROYECTO"**, conforme a la Propuesta Técnica Económica señalada en el **Anexo 3**, que forma parte integral del presente Convenio de Colaboración, a solicitud de **"EL CCGSS"**.
- g) Solicitar, por escrito, como resultado del seguimiento técnico y financiero de las actividades desarrolladas y por razones justificadas, modificaciones al presente Convenio de Colaboración o a la Propuesta Técnica Económica del **"PROYECTO"** que conforma el **Anexo 3** de este instrumento legal.
- h) Rendir los informes a que se refiere la cláusula séptima de este Convenio de Colaboración.
- i) Entregar a **"EL CCGSS"**, en los plazos señalados en la cláusula tercera la comprobación del ejercicio técnico y financiero de los recursos, de conformidad a las actividades definidas en la Propuesta Técnica Económica de **"EL PROYECTO"** señalada en el **Anexo 3**, así como generar los entregables comprometidos relacionados con el avance y término del mismo.

En caso de que **"CENTRO GEO"** no compruebe debidamente o no utilice los recursos otorgados por **"EL CCGSS"**, se compromete a reembolsarlos en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la notificación que se realice.

- j) Comunicar a **"EL CCGSS"** cualquier situación que impida el cumplimiento del objeto o partes del objeto de este Convenio. En tal circunstancia, se procurará una solución o alternativa que satisfaga el espíritu y las obligaciones originales delineadas para **"EL PROYECTO"**.
- k) Cumplir con los compromisos contraídos en este Convenio de Colaboración y sus anexos.
- l) Recibir las visitas de supervisión que se realicen para constatar los avances en el desarrollo de las actividades de **"EL PROYECTO"** y la correcta aplicación de los recursos, otorgando todas las facilidades para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada por **"EL CCGSS"** para estos efectos.

- m) Guardar toda la información técnica y financiera que se genere y sea relevante para futuras evaluaciones sobre **"EL PROYECTO"**, durante el periodo de cinco años posteriores a la conclusión del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

- a) Participar en la implementación y ejecución de **"EL PROYECTO"** y de los objetivos planteados, en términos del ejercicio transdisciplinario y colaboración interinstitucional, al igual que asegurar que el personal que intervenga, se responsabilice de sus respectivas tareas, avancen en tiempo y calidad, entreguen los resultados comprometidos, en tiempo y forma, y ejerzan los recursos en apego a la normatividad establecida.
- b) Asistir a las sesiones y juntas que se convoquen, específicamente los representantes técnicos de las partes, para lograr la buena ejecución de **"EL PROYECTO"**.
- c) Las notificaciones o comunicaciones entre **"LAS PARTES"** relativas al desarrollo de **"EL PROYECTO"**, deberán estar por escrito, transmitidas y enviadas por las vías que permitan la confirmación de recibido o acuse de recibo, vía correo electrónico, vía fax y/o vía mensajería.
- d) Las actividades a realizar acordadas entre **"LAS PARTES"** quedan establecidas en la Propuesta Técnica Económica de **"EL PROYECTO"** señaladas en el **Anexo 3**, que forma parte del presente instrumento.

SÉPTIMA. INFORMES MENSUALES, POR ETAPA Y FINAL

"EL CCGSS" presentará los informes mensuales, de avances y finales financieros de los recursos económicos que corresponden a **"CENTRO GEO"**, como Institución asociada o participante de **"EL PROYECTO"**, para su evaluación a fin de verificar la correcta utilización de los recursos. Los informes de avances contendrán la información de la aplicación de los recursos y los finales incluirán la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

Las entregas subsecuentes de los recursos se realizarán una vez que el Comité Científico emita una opinión favorable sobre los informes presentados.

"CENTRO GEO" deberá presentar a **"EL CCGSS"** físicamente y por medios electrónicos, informes de avances y finales técnicos relacionados con **"EL PROYECTO"**, de conformidad a la Propuesta Técnica Económica señalada en el **Anexo 3** del presente Convenio de Colaboración, en los siguientes términos:

- a. El Informe Técnico por Etapa se presentará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales, antes del término de cada etapa, para su evaluación a fin de verificar el desarrollo de **"EL PROYECTO"**. Estos informes contendrán los

entregables comprometidos por etapa.

- b. El Informe Técnico Final se presentará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales, antes de la conclusión de **"EL PROYECTO"**, para su evaluación a fin de verificar los entregables y alcances del mismo.

En el caso que el Comité Científico emita una opinión favorable sobre los informes presentados, se expedirán los oficios de conclusión respectivos.

Si al evaluar los informes financieros y la comprobación de los recursos otorgados, **"EL CCGSS"** identifica y notifica gastos no apegados a la normatividad respectiva, **"CENTRO GEO"** deberá subsanar las irregularidades y/o realizar el reintegro en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la notificación que se realice.

La recepción de los informes mencionados, no implica la aceptación definitiva de los resultados, los cuáles serán sometidos a la opinión del Comité Científico, para su evaluación. En caso que no sea favorable se procederá a requerir se subsanen las irregularidades y/o realizar el reintegro en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que le sean notificadas.

Si una vez presentado el Informe técnico y financiero ya sea por etapa o final al **"FORDECYT"**, se identifican y notifican gastos no apegados a la normatividad respectiva que provengan de **"CENTRO GEO"**, se solicitará a la misma se subsanen en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la notificación que al efecto se realice o bien se realice el reintegro respectivo.

OCTAVA.- DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades de **"EL PROYECTO"** a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, se establece la estructura de Gobierno y de Coordinación siguiente:

1. Consejo Interinstitucional
2. Comité Científico
3. Coordinación Científica
4. Responsable Técnico
5. Coordinación Operativa
6. Responsable Administrativo
7. Coordinador Temático
8. Supervisor de avances

Las funciones, responsabilidades, designación o integración y operación se establecen en el **Anexo 4** que forma parte del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de 39 (treinta y nueve)

La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de 39 (treinta y nueve) meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los recursos en especie a **"CENTRO GEO"**; entendiéndose formalizado al momento en que se cuente con las firmas de las partes que intervienen en el mismo. En todo caso, el presente Convenio de Colaboración se sujetará a los plazos señalados en el CAR, que forma parte del presente instrumento como Anexo 2.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la ejecución de **"EL PROYECTO"** de acuerdo a la propuesta técnico económica señalada en el **Anexo 3**, **"CENTRO GEO"** deberá presentar a **"EL CCGSS"** por escrito, la solicitud respectiva durante su vigencia, justificando las razones de la solicitud de prórroga, por lo que **"EL CCGSS"** deberá dar contestación dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes.

Las prórrogas a **"EL PROYECTO"** se deberán solicitar con 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes respectivos, sin exceder la vigencia del presente Convenio de Colaboración, con excepción de que se demuestre la conveniencia o necesidad de contar con los entregables de **"EL PROYECTO"**, entonces podrá solicitarse un nuevo plazo para la ejecución del mismo, incluso cuando haya vencido.

Las obligaciones a cargo de **"CENTRO GEO"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento de **"EL PROYECTO"**, continúan incluso después de que **"EL CCGSS"** emita el Oficio de conclusión técnica y Oficio conclusión financiera de **"EL PROYECTO"**, por hasta un período de 5 (cinco) años.

DÉCIMA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

Para los efectos de este Convenio de Colaboración, **"EL CCGSS"** designa como responsable técnico para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, al Dr. José Alberto Gallardo Cruz, con domicilio en calle seis sin número, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco. Teléfonos 019933150612 ext. 103, correo electrónico alberto.gallardo@ccgss.org o alberto.gallardo@gmail.com teniendo como obligación principal coordinar el seguimiento técnico de **"EL PROYECTO"**, recibir los informes técnicos y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

"CENTRO GEO" designa como responsable técnico para la ejecución de **"EL PROYECTO"** al C. Yosú Mary Rodríguez Aldabe Zabaraín, en su carácter de Investigador Asociado A, con domicilio en Contoy 137, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Teléfono (55) 26152508 ext. 3107, correo electrónico yosu@centrogeo.edu.mx, quien coordinará el desarrollo de las actividades de **"EL PROYECTO"** señaladas en el **Anexo 3** del presente instrumento legal, entregará los informes técnicos y en general supervisará el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

"EL CCGSS" designa como responsable administrativo para la ejecución de "EL PROYECTO", al Mtro. Jesús Humberto Gallegos De la O, en su carácter de Secretario Administrativo, con domicilio en calle seis sin número, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco. Teléfonos 019933150612 ext. 102, correo electrónico gallegosdelao@yahoo.com.mx, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos que administra y presentar los Informes financieros respectivos.

"CENTRO GEO" designa como responsable administrativo para la ejecución de "EL PROYECTO" al Lic. José Antonio Crespo García, en su carácter de Director de Administración con domicilio en Calle Contoy 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Teléfono (55) 26152508 ext. 1217, correo electrónico jcrespo@centrogeo.edu.mx, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por "EL CCGSS" y presentar los Informes financieros respectivos.

En caso de ausencia temporal mayor a treinta días naturales o definitiva de los responsables nombrados, cada parte designará un sustituto, notificando de ello a la otra parte, en un plazo que no excederá de treinta días naturales posteriores a que éste se ausente.

Los responsables técnico y administrativo designados por cada una de "LAS PARTES" son el contacto institucional por medio del cual, todas las comunicaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración serán presentadas, siendo además los responsables internos de las actividades contempladas en el mismo.

Toda comunicación entre "EL CCGSS" y "CENTRO GEO" deberá realizarse por escrito y ser entregada ya sea: 1) personalmente; 2) por correo electrónico; 3) vía fax; o 4) por paquetería o correo certificado. Cualquier cambio en los datos anteriores por alguna de las partes, deberá de comunicarse a su contraparte de manera inmediata, a fin de llevar a cabo cualquier comunicación hacia los responsables designados.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos por "CENTRO GEO" con los recursos económicos asignados para el desarrollo de "EL PROYECTO", quedarán en su posesión para su resguardo y custodia y podrán ser utilizados para los objetivos de "EL PROYECTO", desde la firma del presente Convenio de Colaboración y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera,

Una vez emitido el Oficio de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que estos activos forman parte del patrimonio de "CENTRO GEO".

"EL CCGSS" podrá pactar con "CENTRO GEO" el uso de los activos adquiridos para "EL PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes (Contrato de comodato respectivo).

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de la información preexistente propiedad de "EL CCGSS" y la información preexistente propiedad de "CENTRO GEO", así como la propiedad intelectual preexistente propiedad de cada una de "LAS PARTES", permanecerán intactas.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas de "EL PROYECTO", objeto del presente instrumento, en su aspecto patrimonial corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad, el cual deberá ser protegido con los títulos de propiedad intelectual que correspondan, otorgando en todo momento, el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Todo derecho objeto de protección de propiedad intelectual generado de las actividades de "EL PROYECTO" deberá ser reportado a "EL CCGSS" para el propósito mencionado en el párrafo anterior y para la coordinación y subsecuente reporte al "FORDECYT".

Para asegurar la confidencialidad de los derechos de propiedad intelectual de los entregables o productos obtenidos con motivo del desarrollo del "PROYECTO" o cualquier información que se derive de éste, "LAS PARTES" deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la información o resultados de los trabajos que se deriven de "EL PROYECTO" objeto del presente instrumento y que no sean de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las presentaciones en eventos que se realicen o las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán en común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen, pero invariablemente se le dará el crédito correspondiente al "FORDECYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el FORDECYT" a través del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) 00000000273646, I000/540/2016 firmado entre el "FORDECYT" y "EL CCGSS" el 14 de septiembre de 2016.

Cada una de las partes será responsable, en lo particular, de observar que no se

violen derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo de las actividades de "EL PROYECTO"; en caso de violación a derechos de terceros, la Institución responsable deberá sacar en paz y salvo a su contraparte.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Convenio de Colaboración, éstas podrán divulgarse "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" misma que deberá ser identificada como tal, para lo cual podrán emplearse los términos "Confidencial", "Top Secret", "Reservado", etc. Asimismo, "**LAS PARTES**" se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener acceso a la misma.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" que reciban de la contraparte es y seguirá siendo propiedad de ésta última; también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este Convenio de Colaboración; y que este instrumento no otorga de manera expresa o implícita, ningún derecho intelectual, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa una licencia de uso respecto de la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**".

La información derivada de este Convenio de Colaboración no será divulgada a un tercero sin la previa autorización por escrito de "**LAS PARTES**". Esta autorización será solicitada por escrito a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación. Si al término de este plazo la parte solicitante no recibe respuesta, se entenderá que la otra parte ha otorgado su consentimiento.

Ninguna de "**LAS PARTES**" usará el nombre de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, a menos que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN PÚBLICA

"**CENTRO GEO**" se compromete a proporcionar la información de "**EL PROYECTO**" a través de una ficha que contenga la información básica de sus objetivos y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

"**CENTRO GEO**" se compromete a proporcionar la información de "**EL PROYECTO**" que pudiera ser solicitada por "**EL CCGSS**", para ser entregada a la Plataforma Nacional de Transparencia, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este Convenio de Colaboración, total o parcialmente, a favor de una tercera persona, física o moral, sin el consentimiento de su contraparte otorgado por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Este documento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

En específico, cuando la Propuesta Técnica Económica de "**EL PROYECTO**" que forma el **Anexo 3**, requiera modificaciones, "**CENTRO GEO**" previo a su ejecución, deberá solicitarlas por escrito a "**EL CCGSS**" para su valoración, indicando y justificando en detalle las modificaciones al presupuesto, actividades y entregables, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**", apelando a su buena fe y a la consecución de sus propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de "**LAS PARTES**", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, tales como huelgas o disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, bloqueos, disturbios civiles, incendios, inundaciones, accidentes, paralización, averías o mantenimiento en las instalaciones, cualquier motivo derivado de leyes, decretos, reglamentos u órdenes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Federados o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes imposibilite el cumplimiento de alguna obligación, siempre y cuando dichos hechos o acontecimientos sean, imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales.

En caso de que cualquiera de "**LAS PARTES**" se encuentre total o parcialmente incapacitada, por algún caso fortuito y/o fuerza mayor, para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, dicha institución notificará por escrito los detalles del caso fortuito y/o fuerza mayor de su contraparte, dentro de los tres días hábiles siguientes a que la misma sobrevenga, indicando los

efectos que el evento ha tenido en su capacidad para cumplir con sus obligaciones en el presente Convenio de Colaboración, y su duración aproximada.

En cualquier caso que haga imposible continuar con el presente Convenio de Colaboración, aún derivado del caso fortuito o fuerza mayor, se deberá reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos, en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente. "EL CCGSS" dará aviso inmediato al FORDECYT y realizará la devolución respectiva, comprobando dicho reembolso mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ni "EL CCGSS" ni "CENTRO GEO" tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente Convenio de Colaboración, por paro de labores académicas o administrativas, así como por casos fortuitos o de fuerza mayor, en virtud de los cuales alguna de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la parte en la que se presentó la causa suspensiva del Convenio de Colaboración deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente pactado que no existe relación laboral entre el personal de "LAS PARTES", quienes se entenderán, individual y exclusivamente, vinculados con la parte que los emplea, sin que de ello derive alguna adquisición de derechos u obligaciones de carácter laboral para cualesquiera de "LAS PARTES", respecto del personal que cada una de ellas emplee para el cumplimiento de este Convenio de Colaboración. En ningún caso se considerará a alguna de "LAS PARTES" como "Patrón Sustituto" o "Patrón Solidario" respecto de los empleados de cualquiera otra de ellas. Asimismo se establece que cada parte debe de cubrir, los salarios, honorarios y/o prestaciones laborales correspondientes al personal que intervenga con motivo de la ejecución para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, siendo responsable en lo particular cada una de "LAS PARTES" de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que ocupe para esos efectos.

Cada parte se obliga a responder por los daños directos que su personal pueda ocasionar a sus propios bienes con motivo de la ejecución y cumplimiento de este Convenio de Colaboración.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, a no ser por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo.

El Convenio de Colaboración podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con treinta días hábiles de anticipación, en los siguientes casos:

a) Cuando a juicio de **"EL CCGSS"** existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"EL PROYECTO"**, previa notificación por escrito a **"CENTRO GEO"**, la cual podrá realizarse hasta con quince días naturales previos a la conclusión de **"EL PROYECTO"**.

b) Cuando **"CENTRO GEO"** informe oportunamente a **"EL CCGSS"**, sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, mediante escrito debidamente justificado, el cual podrá realizarse hasta con quince días naturales previos a la conclusión de **"EL PROYECTO"**.

En ambos supuestos **"CENTRO GEO"** elaborará y presentará el Informe técnico final y a su vez **"EL CCGSS"** el Informe financiero final para dar a conocer el avance en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos, con corte a la fecha de la notificación o solicitud. **"EL CCGSS"** evaluará los informes para determinar el adecuado cumplimiento de los compromisos y si determina que existen recursos económicos que no se hayan aplicado o comprobado, se procederá al reembolso a la cuenta que se determine para tal efecto, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la notificación realizada.

En cualquier caso de devolución de recursos económicos, **"EL CCGSS"** tiene la obligación de dar aviso de inmediato al **"FORDECYT"** y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL CCGSS" podrá rescindir el presente Convenio de Colaboración a **"CENTRO GEO"**, cuando incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

a) Destine los recursos otorgados por **"EL CCGSS"** con finalidades distintas a la realización directa de **"EL PROYECTO"**.

b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se desarrolla **"EL PROYECTO"**.

c) No presente en tiempo y forma el Informe técnico de etapa o final o no los entregue con la calidad requerida o bien no atienda las observaciones emitidas por **"EL CCGSS"**.

d) El desarrollo de **"EL PROYECTO"** no guarde congruencia con el informe técnico final.

e) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los responsables técnico y/o administrativo.

f) No compruebe la debida aplicación de los recursos otorgados para **"EL PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por **"EL CCGSS"**.

g) Proporcione información o documentación falsa.

h) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio de Colaboración y a sus anexos.

Si alguna de **"LAS PARTES"** considera que su contraparte ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo no mayor a quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que considere pertinentes. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, optará por exigir el cumplimiento del Convenio de Colaboración, o bien procederá a la rescisión del mismo.

Cuando se proceda a la rescisión, **"EL CCGSS"** podrá requerir a **"CENTRO GEO"** el reembolso de la cantidad equivalente de hasta la totalidad de los recursos en especie que le fueron otorgados, otorgándole un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la comunicación de rescisión para la devolución.

VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio de Colaboración derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio de Colaboración y de **"EL PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del citado convenio y de **"EL PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y


PROYECTO” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEXTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

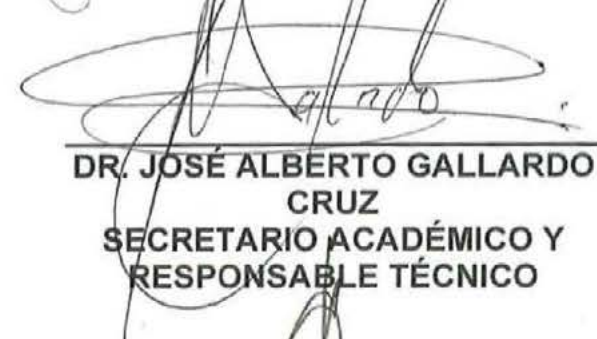
Considerando que el presente Convenio de Colaboración es celebrado de buena fe entre **"LAS PARTES"**, teniendo como finalidad fundamental la cooperación y apoyo mutuo para el logro de sus objetivos institucionales, se establece que previo al ejercicio de cualquier acción judicial con motivo de alguna controversia, la parte que así lo pretenda deberá primeramente agotar una etapa de mediación o de conciliación entre **"LAS PARTES"**. Para el caso de una controversia judicial en la interpretación, ejecución, cumplimiento o solución de cualquier controversia derivada del presente Convenio de Colaboración y sus anexos, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad Villahermosa, Estado de Tabasco renunciando al fuero que pudiere corresponderles en lo presente o en lo futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


POR "EL CCGSS"



DR. RAFAEL LOYOLA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL




DR. JOSÉ ALBERTO GALLARDO
CRUZ
SECRETARIO ACADÉMICO Y
RESPONSABLE TÉCNICO




MTRO. JESÚS HUMBERTO
GALLEGOS DE LA O
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

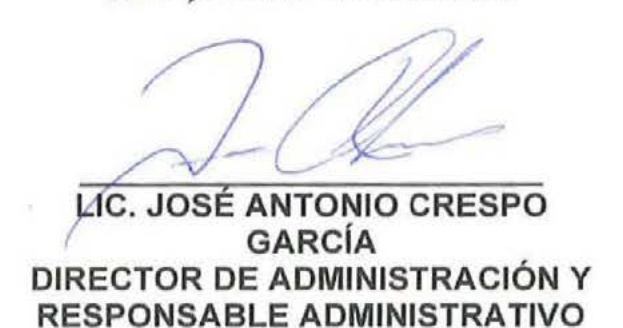
POR "CENTRO GEO"



DR. JOSÉ IGNACIO CHÁPELA
CASTAÑARES
DIRECTOR GENERAL



C. YOSU MARY RODRÍGUEZ ALDABE
ZABARAÍN
RESPONSABLE TÉCNICO



LIC. JOSÉ ANTONIO CRESPO
GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO